



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL TEATRO GAYARRE

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este documento fijar las condiciones técnicas que regirán en la ejecución del contrato del Servicio de Limpieza del Teatro Gayarre.

2.- SITUACIÓN PANDEMIA COVID 19 y AFECCIÓN DEL SERVICIO

El Teatro Gayarre ha elaborado un protocolo COVID-19 en constante adecuación en función de la evolución de la pandemia. La empresa adjudicataria está obligada a su escrupuloso cumplimiento por parte de todos sus trabajadores y trabajadoras.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Teatro Gayarre es un edificio de 5.800 m² con un aforo de 891 butacas cuyo uso es variado. El edificio comprende diferentes zonas con frecuencia de uso diferenciada: escenario, patio de butacas, plateas, palco, proskenios y anfiteatro, foso, cabina técnica, aseos en varias plantas, almacenes, terrazas, oficinas, archivos, recibidores, zaguán, taquillas, escaleras, escaleras de emergencia, sala de ensayos y camerinos.

El servicio de limpieza tendrá los cometidos que a continuación se detallan:

- ✓ Apertura y cierre portales exteriores cuando así se le requiera.
- ✓ Apagado y encendido de luces de las dependencias para el correcto desempeño de los trabajos.
- ✓ Custodia y orden del material y equipos de limpieza.
- ✓ Vigilancia y aviso de los desperfectos que se encuentren en cualquier parte del edificio.
- ✓ Limpieza de todas las dependencias del Teatro Gayarre con la frecuencia necesaria para garantizar la perfecta higiene de las instalaciones, elementos decorativos y mobiliario del mismo: oficinas, taquilla, camerinos, escenario, sala, plateas, palco, anfiteatro, proskenios, zaguán, escaleras, escaleras de emergencia, terrazas, vestíbulos, foso, sala de ensayos y cualquier otro elemento no incluido en esta lista y que forme parte del edificio del Teatro.
- ✓ Desinfección de todas las dependencias del Teatro en cumplimiento escrupuloso del protocolo de medidas preventivas del contagio por Covid 19.

Todos los productos, equipos y materiales de limpieza y desinfección serán a cargo del adjudicatario. La Fundación facilitará al contratista agua, alumbrado y energía eléctrica, en la medida estrictamente necesaria, para el desenvolvimiento de la prestación que se contrata. Los productos y maquinaria serán respetuosos con el medio ambiente y dispondrán de ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demostrará que cumplen los mismos criterios que se



exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas. En la memoria se recogerán las fichas técnicas de los productos y maquinaria a utilizar.

El servicio de limpieza se llevará a cabo en todas las dependencias que constituyen las instalaciones objeto del contrato, de lunes a domingo y festivos, durante 11 meses al año, descansando un mes que se determinará según las necesidades del Teatro. La empresa adjudicataria deberá garantizar el número suficiente de personas que permita la realización de las tareas y el correcto funcionamiento de las instalaciones sin que se vulnere la normativa laboral ni el Convenio Colectivo del Sector Limpieza de Edificios y Locales vigentes.

La limpieza de cada espacio se realizará, preferentemente, durante las horas en que no esté ocupado. La empresa vendrá obligada a realizar todos los servicios de limpieza de acuerdo con las necesidades y actividades de cada dependencia y todo ello sin interrumpir la labor que en ellas se desarrolle. Así, los trabajos de limpieza se realizarán de manera flexible en función de las actividades programadas en las instalaciones del Teatro Gayarre.

Se han estimado, orientativamente, 1.900 horas anuales, de las cuales aproximadamente el 20% serían horas festivas. El precio de las horas se entiende en cualquier horario y día, incluyendo en el mismo cualquier plus de nocturnidad o festivo.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO:

Los trabajos de limpieza se realizarán por las mañanas, debiendo finalizar los trabajos antes el inicio del montaje de escenario en la zona de escenario y camerinos y antes de las 8 de la mañana en la zona de oficinas y sus aseos. A estos efectos, la Fundación Municipal Teatro Gayarre facilitará antes del día 15 de cada mes el calendario del mes siguiente con las necesidades de limpieza del teatro: días trabajo y utilización de plantas y otros espacios por el público y el personal propio.

En caso de que se produzca algún cambio en el calendario mensual, la Fundación comunicará al adjudicatario el mismo en cuanto tenga conocimiento del mismo. Si el cambio se produce con una antelación inferior a 3 días se negociará entre las partes la atención al mismo. Si la antelación es superior a 3 días, el adjudicatario queda obligado a atenderlo. El adjudicatario deberá facilitar un teléfono de contacto con whatsapp o un correo electrónico para estas comunicaciones, iniciándose el cómputo de los 3 días en el momento en que el aviso se realice desde la Fundación.

En caso de que en el Teatro se celebren varias funciones en el día se realizarán las labores de limpieza antes de cada sesión, adaptándose el adjudicatario a los horarios que facilite la Fundación en el calendario mensual.

Cualquier incidencia relevante, de cualquier índole, ocurrida o detectada durante la prestación de los servicios requeridos, deberá ser comunicada al responsable del servicio del Teatro Gayarre inmediatamente.



En caso de que, durante la limpieza se encontraran elementos de valor (móviles, carteras, joyas, etc.) se entregarán al responsable del servicio del Teatro Goyeneche inmediatamente. El resto de elementos encontrados durante los trabajos se depositarán en objetos perdidos.

Se procurará, por eficiencia del servicio, que la rotación de personas que desarrollen efectivamente el servicio sea la menor posible respetando los tiempos de descanso y jornadas laborales determinadas legalmente. Será obligación del adjudicatario mantener informado al Teatro de las personas que van a desarrollar el servicio en todo momento.

Se realizarán, como mínimo, los siguientes servicios:

1. SERVICIOS ORDINARIOS

1.a. Servicios diarios

- ✓ Limpieza de suelos interiores y exteriores, con los medios adecuados a cada tipo de pavimentos, de todas las dependencias del Teatro.
- ✓ Limpieza de zonas de butacas: sala, plateas, palco y anfiteatro.
- ✓ Limpieza de mesas, sillas, baldas, armarios y enseres de mobiliario.
- ✓ Limpieza de puertas, cristales, pasamanos y paredes.
- ✓ Limpieza de espejos, inodoros, lavabos, duchas y vestuarios, así como su correcta desinfección empleando desinfectantes activos no corrosivos.
- ✓ Limpieza y desinfección de aparatos de teléfono, teclados y pantallas de ordenador.
- ✓ Vaciado de papeleras.
- ✓ Ordenar el mobiliario.
- ✓ Limpieza cristalera taquilla Teatro.
- ✓ Limpieza mampara metacrilato taquilla Teatro.
- ✓ Limpieza escenario y camerinos.
- ✓ Transporte de basura a contenedores.
- ✓ Limpieza de escaleras, ascensor, foso, almacenes y escenario.
- ✓ Barrido/aspiración de moquetas, alfombras y felpudos.
- ✓ Fregado de pavimentos en general, excepto moqueta.

1.b. Servicios semanales

- ✓ Espolado de paredes.
- ✓ Fregado de zócalos y puertas lavables.
- ✓ Limpieza de terraza sala de juntas.
- ✓ Limpieza de sala de ensayos (salvo si está en uso; en ese caso, limpieza tras cada uso).
- ✓ Repaso especial a escaleras emergencia.
- ✓ Repaso especial a todas las butacas del Teatro.
- ✓ Repaso especial a las puertas acristaladas de la taquilla.
- ✓ Repaso especial al ascensor con paredes de cristal.



- ✓ Fregado de repisas y solaretes.
- ✓ Limpieza de radiadores.
- ✓ Limpieza de toallas y trapos desinfección de butacas, en su caso.

1.c.Servicios quincenales

- ✓ Limpieza almacenes tramoya.
- ✓ Limpieza almacenes vestuario y escenografía.
- ✓ Limpieza foso de orquesta.
- ✓ Limpieza altos de armarios

1.d.Servicios mensuales

- ✓ Limpieza ventanas del Teatro.
- ✓ Limpieza especial zaguán y vestíbulos Teatro.
- ✓ Abrillantado de metales.
- ✓ Limpieza sillas apilables.
- ✓ Limpieza balcón y peine de escenario.

1.e.Servicios anuales

- ✓ Abrillantado suelos con productos específicos para cada uno de ellos.
- ✓ Limpieza de lámparas, apliques, puntos de luz, luminarias, molduras, motivos decorativos, cornisas y paredes interiores.
- ✓ Abrillantado de metales.
- ✓ Limpieza extraordinaria de cortinones terciopelo del Teatro.
- ✓ Limpieza interior armarios.

2. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La atención a los requerimientos específicos por parte del Teatro Goyeneche:

- ✓ Limpieza de pegatinas o anuncios en puertas o paredes exteriores e interiores del Teatro cuando sean detectados.
- ✓ Limpieza butacas (sala, plateas, palco y anfiteatro), así como elementos comunes, aseos, vestíbulos, pasillos, zaguán en caso de doble función en el día (matinal y vespertina).
- ✓ Limpieza terraza Sala Juntas con anterioridad a la celebración de cualquier Junta o reunión en ella.
- ✓ Limpieza de tipo extraordinario cuando sea requerido a consecuencia de obras, reparaciones o por cualquier otra causa, enviando personal extra si se necesita, dejando las dependencias en perfectas condiciones para empezar o continuar su mantenimiento periódico.
- ✓ Limpieza inicial tras obras en el Teatro.
- ✓ Cualesquiera otras necesidades establecidas y comunicadas por el Teatro a la contrata.

No obstante las empresas propondrán en sus ofertas la frecuencia y forma de prestación del servicio, mejorando lo anteriormente expuesto que estimen más conveniente, cuantificando en personal, horas diarias de cada operario y días de trabajo a la semana de cada uno de ellos.



5.- FACTURACIÓN:

La facturación se efectuará por mensualidades vencidas y trabajo realmente efectuado, incorporándose o detrayéndose de inmediato en ésta las ampliaciones o deducciones que se produjesen.

La empresa elaborará un parte por duplicado por día de trabajo con la hora de inicio y finalización del servicio. Dicho parte deberá ser firmado por el la persona designada por el Teatro.

6.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/95 y en el R.D. 171/2004 sobre coordinación de actividades empresariales, es decir, cuando en un mismo centro desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales estableciendo los medios de coordinación que sean necesarios.

Para dar cumplimiento a estos requisitos, el Teatro Gayarre suministrará a la empresa contratada la siguiente información:

- Evaluación de los riesgos a los que se pueden ver sometidos aquellos trabajadores que desempeñen su labor en el Teatro Gayarre y las medidas preventivas dispuestas.
- Información sobre el Plan de Emergencia del centro de trabajo.
- Identificación del Coordinador de Seguridad del Teatro Gayarre.
- Equipos de protección que son necesarios.

Esta documentación se entregará a la formalización del contrato. Por su parte, la empresa contratada o subcontratada deberá suministrar al Teatro Gayarre la siguiente documentación:

- Descripción de la organización en materia preventiva y Responsable de Seguridad y Salud ante el Teatro Gayarre (nombre, apellidos y DNI).
- Evaluación de Riesgos de aquellos puestos de trabajo que desempeñe el personal de la empresa adjudicataria en el Teatro Gayarre.
- Formación de los trabajadores con el certificado de aptitud para las tareas que deberán realizar.
- Relación de EPIS para el trabajo en cuestión y equipos de trabajo y justificante del cumplimiento de éstos según el R.D. 1215/1995.
- Declaración de los preceptos establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.



El Teatro Gayarre ha elaborado un protocolo de medidas preventivas del contagio por Covid 19 durante el desarrollo de actividades profesionales en el teatro. Dicho protocolo se transmitirá a la empresa adjudicataria y será de obligado cumplimiento para los trabajadores que acudan a desempeñar su labor al teatro Gayarre.

El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para el Teatro Gayarre. En su caso repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que directa o subsidiariamente recayera en estas materias.

De los accidentes y perjuicios de todo género que, por no cumplir el adjudicatario lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, pudieran acaecer o sobrevenir, será el adjudicatario el único responsable, y en su caso, su representante en las instalaciones, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios cualitativos

40 puntos

a. Organización del trabajo

36 puntos

Descripción detallada de la manera de realizar el trabajo de limpieza diario, semanal, quincenal, mensual y anual en el Teatro Gayarre con detalle de tiempos, personal, maquinaria y cualesquiera otros elementos destinados al mismo. Descripción de los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimientos. Previsión de personal adscrito al servicio y rotación prevista, priorizando la estabilidad del personal siempre cumpliendo con los descansos legalmente previstos.

b. Respuesta ante los imprevistos

4 puntos

Descripción detallada del mecanismo de respuesta ante imprevistos comunicados con menos de 3 días de antelación con detalle de personal asignado, maquinaria, tiempos de respuesta y posible coste de la misma.

2. Criterios cuantitativos

60 puntos

a. Oferta económica

50 puntos

Se dará una única cifra para los trabajos de limpieza, señalando la cantidad anual de la oferta.

Se aplicará la siguiente fórmula de evaluación económica:



$$Po = Pm * \frac{Pl - Of}{Pl - Oe}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

Pl = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

Pm = Puntuación máxima posible (50 ptos)

Oe = Oferta más económica

b. Aspectos sociales

10 puntos

○ **Inserción laboral**

4 puntos

Se valorará con hasta 4 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a incorporar-destinar-o emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones entre personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social. Es decir, personas con discapacidad, perceptores de la renta mínima de inserción, personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos, mujeres víctimas de violencia machista, personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personal formados en los servicios sociales del Ayuntamiento de Pamplona, o personal que haya concluido su itinerario de inserción sociolaboral en CIS o CES.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje. El resto de ofertas se valorará de forma proporcional. El porcentaje máximo a ofertar es del 25% de las nuevas contrataciones.

○ **Calidad en el empleo**

4 puntos

Se valorará con 4 puntos a las empresas que se comprometan a integrar en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 75% de trabajadores y trabajadoras con contrato indefinido. El cómputo se realizará en relación a la totalidad de jornadas anuales de trabajo de todas las personas adscritas a la ejecución. Para otros porcentajes se aplicará una regla de tres para determinar la puntuación. Se equipará a contrato indefinido a los socios y socias de cooperativas, autónomos y autónomas, sociedades laborales y empresa de trabajo asociadas.



- Compromiso de igualdad 2 puntos
Se valorará el compromiso aportado por las empresas licitadoras en material de igualdad mediante la aportación de Planes de igualdad, Planes de Conciliación o medidas concretas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar de su plantilla, paridad de la plantilla, formación en género, uso de lenguaje e imágenes no sexistas y prevención del acoso sexual o por razón de género en el trabajo. A cada una de estas medidas verificables se le asignará 1 punto siendo 2 la puntuación máxima en este apartado.